

CONSEJO DIRECTIVO AIE PARAGUAY

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN A MIEMBROS DE LA ENTIDAD DE LA AIE PARAGUAY”

VISTO: La propuesta de modificación de requisitos para obtener la calidad de socio y afiliado de la entidad, que fuera propuesta por el Presidente del Consejo Directivo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Estatuto Social, en su Art. 18,19,20 y 49 Inc. D. que transcrita establece: *“Compete al Consejo Directivo...*

... D) Examinar y aprobar cuando fuere las propuestas para nuevos miembros y acordar en su caso el establecimiento, modificación o supresión de cuotas de afiliación y asociación a satisfacer por los miembros de la entidad.”

POR TANTO, el Consejo Directivo en uso de sus Facultades Estatutarias:

RESULEVE:

Art. 1. Se establece que para la admisión en la categoría de socio deberá cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos:

- A. Tener como mínimo 48 interpretaciones fijadas en fonogramas (grabaciones) y haber generado en los dos últimos repartos, un importe superior al Salario Mínimo Vigente.
- B. Tener como mínimo 48 interpretaciones fijadas en fonogramas (grabaciones) y haber pertenecido a la categoría de afiliado adherido por al menos 8 (ocho) años.

En ambos casos deberá cumplir con:

- 1. Firmar la Solicitud de Ingreso abalado por tres socios proponentes.
- 2. Firmar el contrato de Gestión de Derechos.
- 3. Presentar Certificado de Antecedentes Policiales.
- 4. Tener Residencia Permanente en la República del Paraguay.
- 5. Abonar la cuota de ingreso por única vez equivalente a 5 (cinco) jornales mínimos.

Art. 2. Se establece que para la admisión en la categoría de afiliado adherido deberá cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos:

- A. Tener como mínimo 6 (seis) interpretaciones fijadas en fonogramas (grabaciones) de los cuales 3 (tres) de ellos hayan sido grabados en los últimos 3 (tres) años.
- B. Haber generado un importe superior al Salario Mínimo Vigente.

En ambos casos deberá cumplir con:

- 1. Firmar la Solicitud de Ingreso abalado por tres socios proponentes.
- 2. Firmar el contrato de Gestión de Derechos.
- 3. Abonar la cuota de ingreso por única vez equivalente a 3 (tres) jornales mínimos.

Art. 3. Se establece que la cuota de ingreso para el caso de la recategorización de afiliado adherido a socio es de 2 (dos) jornales mínimos.

Art. 4. Se establece que abonaran el 50% de la cuota de ingreso, aquellos artistas quienes hayan participado de las charlas organizadas por la entidad.

Art. 5. Se establece que para la admisión de los herederos en la categoría de afiliado adherido deberá cumplir con la presentación de los siguientes requisitos:

- A. Presentar Sentencia Declaratoria de Herederos original o copia autenticada.
- B. Presentar Certificado o Resolución de Adjudicación de los derechos de intérprete o derechos generados en AIE, original o copia autenticada.
- C. Presentar Certificado de la inscripción de la adjudicación expedida por la DINAPI, original o copia autenticada.
- D. Firmar la Solicitud de Ingreso.
- E. Firmar el Contrato de Gestión de Derechos.
- F. Abonar la cuota de ingreso por única vez equivalente a 3 (tres) jornales mínimos.

Art. 6. Establecer que el Consejo Directivo podrá disponer de una audición de capacidades musicales para los solicitantes de admisión en los casos que se considere necesario.

Art. 7°.- Establecer que esta decisión se comunicará de manera personal al afectado, a quién se le notificará la fecha y hora de la audición.-

Art. 8° Las Audiciones estarán a cargo del director académico y/o los profesores de la escuela de música de la entidad, quienes emitirán un dictamen sobre las capacidades musicales del solicitante.

Art.9°.- Establecer que en caso de ausencia injustificada a dicha audición, se tendrá por desistida, quedando su solicitud de admisión archivada.

Art.10°.- Establecer que el procedimiento de reconsideración de esta solicitud, será conforme a lo previsto en el Art. 20 del Estatuto Social.

Art.11°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 16 de mayo de 2.023.